



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1004-2014-MPH/A

Ayacucho, 15 Dic 2014

VISTO:

El Informe N° 222-2014-MPH/24.28, de fecha 01 de diciembre del año 2014, sobre la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 380-2014-MPH/A Informe Nro. 327-2014-MPH/56, de fecha (D4-NOV-14, sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 02 de la Obra: "Instalación de Servicio Educativo Inicial Nro. 432-92 MX-U en la Comunidad de Piscotambo del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" y el Informe Nro. 78-2014-MPH-GDT-SGO/GVR-RO, de fecha NOV-14 e Informe Nro. 201-2014-MPH/24.28 de fecha 19-NOV-14, sobre justificación de ampliación de plazo Nro. 02 solicitado y la Opinión Legal 435 de fecha 01 de diciembre del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, Con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos Nro. 041-2014-MPH/CRAET de fecha 02-ABR-14, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de Servicio Educativo Inicial Nro. 432-92-MX-U en la Comunidad de Piscotambo, distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 863,892.27 Nuevos Soles, con un cronograma de ejecución de 180 días y será ejecutado por administración directa y forma del mencionado acto resolutivo;

Que, con Informe Nro. 49-2014-MPH-SGIDUC/NEMC-RO de fecha 25-SET-14, el Residente de la Obra arriba mencionada solicita la ampliación de plazo Nro. 02, teniendo como sustento que, mediante ficha de registro-banco de proyectos del 26 de junio del año 2012, ha sido declarado viable el proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil (Código SNIP de PIP Menor Nro. 206687) "Instalación del Servicio Educativo Inicial Nro. 432-92 MX-U en la Comunidad de Pisco Tambo, distrito de Ayacucho; Provincia de Huamanga, Ayacucho y con la Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos Nro. 041-2014-MPH/CRAET de fecha 20 de abril del año 2014, ha sido aprobado el expediente técnico matriz por la suma de S/. 863,892.27; y, la demora en la atención de materiales de construcción por el área de logística, falta de obra calificada y no calificada por lo que no quieren trabajar por el pago muy bajo que paga la Municipalidad Provincial de Huamanga, bajo apercibimiento de los trabajadores;

Que, con informe N° 49-2014/AMOT-SD, de fecha 30 de setiembre del 2014, el supervisor de obra del proyecto, solicita la ampliación de plazo por 31 días calendarios, a partir del 01 al 31 de octubre del año 2014, por las causales de demora en atención de materiales de construcción y falta de mano de obra debido al bajo costo por servicio de mano de obra; del mismo modo, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, otorga opinión favorable, con fines de regularización a la ampliación de plazo Nro. 02, por el plazo de 31 días calendarios, del 01 de octubre hasta el 31 de octubre del año 2014; bajo los fundamentos esgrimidos en el Informe Nro. 327-2014- MPH/56 de fecha Ú4-NOV-14; es así, que con Memorando Nro. 190-2014-MPH/16 de fecha 07- NOV-14, este Despacho Asesoral solicita a la Jefa de la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huamanga, me remita las notas de pedido, pecosas y otros que califiquen la tardía atención de los materiales, por ello con Informe Nro. 201-2014-MPH/24.28 de fecha 19-NOV-14, anexa el Informe Nro. 78-2014-MPH-GDT-SGO/GVR-ROO de fecha NOV-14 emitido por el Supervisor de Obra, documento por el cual se confirma que hubo demora en la atención de materiales adjuntando para ello algunos documentos sustentatorios;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, en su Artículo 175°- Ampliación del plazo contractual estipula que, procede la ampliación de plazo, en los siguientes casos. 1).- Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2).- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3).- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad. 4).- Por caso fortuito o fuerza mayor, inciso 2) que ocurrió en el presente caso, acreditándose lo con los documentos anexos a los Informes de la referencia;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de ampliación de plazo Nro. 02, en vías de regularización, por 31 días calendarios, desde el 01 al 31 de octubre del año 2014, para la culminación de la Obra: "Instalación de Servicio Educativo Inicial Nro. 432-92 MX-U en la Comunidad de Piscotambo del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILGAR HUANCANUARI TUEROS
 ALCALDE

